



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



## Resolución Ejecutiva Regional N° 424 -2020-GR.APURIMAC/GR

Abancay, 03 NOV. 2020

### VISTOS:

El Memorandum N° 01889-2020-GRAP/06/GG de fecha 02 de noviembre de 2020, emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N° 0190-2020-GRAP/06.02/DRC de fecha 02 de noviembre de 2020, suscrito por el Director de la Oficina Regional de Comunicaciones, y demás antecedentes que se aparejan;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: *“Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”*, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, que establece: *“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”*;

Que, es política del Gobierno Regional de Apurímac valorar, reconocer, estimular y felicitar los méritos excepcionales de las provincias y distritos de la región, en los diversos campos, con el propósito de reconocer el esfuerzo social de los que contribuyen en la construcción de la conciencia colectiva de identidad regional;

Que, el Gobierno Regional de Apurímac, en su condición de instancia gubernamental representativa del departamento de Apurímac, tiene el deber de resaltar los acontecimientos que registra la historia de nuestra región;

Que, la provincia de Abancay conocida antiguamente como *Amancay Villa de Santiago de los Reyes*, luego de transliterar la palabra quechua Amankay que es una flor nativa de la zona. A principios de la época Republicana se le denominó Villa de Abancay y posteriormente es elevada a la categoría de ciudad;

Que, la provincia de Abancay tiene una extensión de 3 447,13 kilómetros cuadrados y se divide en nueve distritos: Abancay, Chacoche, Circa, Curahuasi, Huanipaca, Lambrama, Pichirhua, San Pedro de Cachora y Tamburco; mediante Ley del 28 de abril de 1873 se le reconoce el título de Villa y por Ley 03 de noviembre de 1874, está es elevada a la categoría de ciudad, siendo capital del departamento de Apurímac.

Que, el 03 de noviembre se conmemora el CXLVI aniversario de elevación de Villa a Ciudad de Abancay, conocida como la ciudad del eterno valle primaveral, poseedora de una biodiversidad que hacen de este lugar mágico y hermoso, con una población heterogénea conformada por personas provenientes de diferentes partes del departamento, del país y del mundo. Factores que contribuyen a ser una ciudad con características de modernidad pese a estar enclavada en una zona muy agreste de la geografía peruana;

Que, mediante Informe N° 0190-2020-GRAP/06.02/DRC de fecha 02 de noviembre de 2020, el Director de la Oficina Regional de Comunicación, solicita la emisión de Resolución Ejecutiva Regional de saludo y felicitación a la Provincia de Abancay por conmemorarse el Centésimo Cuadragésimo Sexto Aniversario de elevación de Villa a Ciudad de Abancay;

Por las consideraciones expuestas, estando a la Credencial de fecha 26 de diciembre de 2018 otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias; en representación del Gobierno Regional de Apurímac;





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



424

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR, EL SALUDO Y FELICITACIÓN** del Gobierno Regional de Apurímac a la Provincia de Abancay, por conmemorarse el CXLVI aniversario de elevación de Villa a ciudad

**ARTÍCULO SEGUNDO: SE DISPONE**, que la presente Resolución Ejecutiva Regional sea entregada a la provincia de Abancay en la persona de su Alcalde el CPC Guido Chahuaylla Maldonado, en acto solemne y oficial de reconocimiento especial.

**ARTICULO TERCERO.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe) de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

**ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Municipalidad Provincial de Abancay, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Comunicación y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



**BALTAZAR LANTARON NUÑEZ**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**



BLNGR  
MPG/DRAJ